



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2677 DEL 13 OCTUBRE DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública para entregar el legado del Señor Rufino José Cuervo No. 001 de 2022”.

La Secretaria Distrital de Integración Social

En uso de sus facultades legales y obrando de conformidad con el Acuerdo Distrital 428 de 2010 y reglamentado por el Decreto Distrital 400 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el señor Rufino José Cuervo consignó en su voluntad testamentaria lo siguiente:

“(…) **TERCERA.** Lego a la ciudad de Bogotá, primero: las quince acciones que poseo del Banco de Bogotá, establecimiento conocido en la ciudad de la que lleva nombre; segundo: la casita en la misma ciudad de Bogotá en la cuadra quinta de la calle novena, y marcada con el número ciento, casa que compré a los herederos de D. Lucas Madero, según consta de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario segundo del Circuito de Bogotá el seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos setenta y seis, bajo el número ochocientos diez. Hago este legado a condición y con el objeto de que Ilustre Municipalidad de la ciudad de Bogotá de integro cada año el monto neto anual del arrendamiento de dicha casa y el producto anual de las quince acciones mencionadas, ó en caso de que el Banco se liquide la renta anual de los fondos que éste devolviera, y que serán impuestos ó intervenidos por la misma Municipalidad, a un obrero tipógrafo bogotano de nacimiento, reconocidamente honrado, pobre y padre ó cabeza de familia, prefiriendo en igualdad de circunstancias al que sustente más numerosa familia; pero exijo que éste don no se haga nunca sino una sola vez a la misma persona. La designación del obrero tipógrafo que haya de recibir este don se hará por la Ilustre Municipalidad en la sesión del veinte de Julio de cada año y en caso de no haber sesión ese día, en la más inmediata después de esa fecha.

Si llegare a faltar absoluta o temporalmente la Municipalidad de Bogotá, hará sus veces para el cumplimiento de este legado, la Corporación que la reemplace, y si no hubiere Corporación, el Alcalde de la ciudad ó el funcionario de la misma que le reemplace en sus atribuciones. Pongo además por



W



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2677 DEL 13 OCTUBRE DE 2022

**“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública para entregar el legado del Señor Rufino José Cuervo No. 001 de 2022”.**

*condición que esta donación se haga en nombre de mi amado hermano D. Ángel Cuervo, a quien inspiró siempre tierna simpatía esta modesta clase de industriales y que me manifestó la determinación de demostrársela en los términos expresados. En caso de haber obstáculo legal para dar cumplimiento á este legado, ó si por negligencia ó por cualquiera otro motivo deja de cumplirse lo que dispongo en esta cláusula de mi testamento, los bienes destinados por mí para el efecto pasarán sin condición alguna a mi heredero universal (...)*” (Subrayado fuera de texto).

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió los Acuerdos Distritales 55 de 1911 y 45 de 1964 derogado por el Acuerdo 428 de 2010 reglamentado por el Decreto Distrital 400 de 2010. "Por el cual se dispone la manera de cumplir una cláusula testamentaria" en el que reglamentó el procedimiento a seguir para seleccionar al obrero tipógrafo para recibir el legado del señor Rufino José Cuervo.

Que en el artículo 2º del Acuerdo Distrital 428 de 2010 reglamentado por el Decreto Distrital 400 de 2010 se dispuso que el Alcalde Mayor, de conformidad con lo establecido por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas vigentes, debe dar cumplimiento a la voluntad testamentaria del señor Rufino José Cuervo.

Que para garantizar la debida ejecución del Acuerdo 428 de 2010 reglamentado por el Decreto Distrital 400 de 2010, se hace necesario asignar a la entidad Distrital, Cabeza de Sector, la función de dar cumplimiento al legado del señor Rufino José Cuervo.

Que el Decreto Distrital 400 de 2010, reglamentó el Acuerdo Distrital 428 de 2010, asignando a las Secretarías Distritales de Integración Social y Hacienda, la función de dar cumplimiento a la voluntad testamentaria del señor Rufino José Cuervo.

Que el párrafo primero del artículo primero del citado Decreto estableció que la Secretaría Distrital de Integración Social, deberá adoptar el mecanismo interno que considere pertinente a efectos de coordinar, organizar y desarrollar las actividades tendientes a la recepción de solicitudes y la selección del obrero tipógrafo.

Que con el fin de garantizar los principios de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se procede a realizar una convocatoria pública para que





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL

**RESOLUCIÓN No. 2677 DEL 13 OCTUBRE DE 2022**

**“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública para entregar el legado del Señor Rufino José Cuervo No. 001 de 2022”.**

participen aquellas personas que se crean con el derecho y cumplan los requisitos establecidos por el causante.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se determinó la obligatoriedad de darle apertura a la Convocatoria Pública para entregar el legado del señor RUFINO JOSÉ CUERVO sorteo del año 2022.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la apertura de la convocatoria pública para entregar el legado del señor RUFINO JOSÉ CUERVO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer el cronograma de la convocatoria pública así:

ACTIVIDAD	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO	14 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR LA POSTULACIÓN	01 DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA: 10:00 AM CARRERA 7 No 32-18 PISO 20 Subdirección Administrativa Financiera



RESOLUCIÓN No. 2677 DEL 13 OCTUBRE DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública para entregar el legado del Señor Rufino José Cuervo No. 001 de 2022”.

ACTIVIDAD	FECHA	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA	01 DE NOVIEMBRE 2022	10 DE NOVIEMBRE DE 2022
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE LAS POSTULACIONES	11 DE NOVIEMBRE DE 2022	
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUBSANAR	15 DE NOVIEMBRE DE 2022 8:00 AM	22 DE NOVIMBRE DE 2022 5:00 PM
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	28 DE NOVIEMBRE DE 2022	
SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LEGADO	6 DE DICIEMBRE DE 2022 CARRERA 7 No 32-16 PISO 17 <b>HORA 10:00 AM</b> Sala de juntas dirección Corporativa	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2022	
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2022	



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL

**RESOLUCIÓN No. 2677 DEL 13 OCTUBRE DE 2022**

**“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública para entregar el legado del Señor Rufino José Cuervo No. 001 de 2022”.**

ACTIVIDAD	FECHA
ENTREGA DEL LEGADO	DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUÉS DE EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**PARAGRAFO.-** El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas a la convocatoria pública.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Delegar en la Dirección de Gestión Corporativa, el desarrollo y la adjudicación de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Crear un comité evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria Pública para entregar el legado del señor RUFINO JOSE CUERVO No. 01 de 2022, en el cual se realizaran las siguientes actividades:

1. Atender la convocatoria
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las solicitudes
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, de las propuestas presentadas en desarrollo de la convocatoria pública No.01 de 2022 para entregar el legado del señor RUFINO JOSE CUERVO de los recursos 2021 y elaborar los informes correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El comité evaluador creado en virtud del artículo anterior, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la convocatoria pública y estará conformado de la siguiente manera:

1. Director (a) de Gestión Corporativa de la Secretaría y/o quien delegue
2. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría y /o quien delegue.
3. Asesor de Despacho de la Secretaría
4. Subdirector (a) Administrativo y Financiero de la Secretaría y /o quien delegue.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso de





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2677 DEL 13 OCTUBRE DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública para entregar el legado del Señor Rufino José Cuervo No. 001 de 2022".

convocatoria pública para lo cual pueden obtener información en el teléfono 3279797 EXT 32002, en la carrera 7 No. 32 - Piso 17 y 18 torre sur Bogotá D.C. ó en la pagina [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co).

ARTÍCULO SÉPTIMO.-Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los, 13 días del mes de octubre de 2022

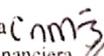
  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó:

Revisó:

Juan Sebastián Suarez Bahamon – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera 

Gina Alexandra Vaca – Directora de Gestión Corporativa

Carlos Javier Muñoz Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora Administrativa Financiera 

Sandra Catalina Ayala Montalvo – Contratista Dirección Corporativa 

